

**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 06 DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- -----**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001559</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001549</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>3</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001574</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

4	<b>VERBOC/CI/2022/001222</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
5	<b>VERBOC/CI/2022/001219</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
6	<b>VERBOC/CI/2022/001228</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
7	<b>VERBOC/CI/2022/001225</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>8</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001552</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>9</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001583</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>10</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001087</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>11</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001216</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, facción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>12</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001579</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>13</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001596</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>14</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001216</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>15</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001579</b>	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

<b>16</b>	<b>VERBOC/CI/2022/001596</b>	Se notifica a la parte solicitante, el acuerdo de fecha 12 de abril del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su falta de interés, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b> BOCA DEL RIO, VERACRUZ A 12 DE ABRIL DEL AÑO 2022  KARINA ZAMORA VÁZQUEZ CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 6 BOCA DEL RIO, VERACRUZ. DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		